Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Vasa de precio alvino forastero

Certifico haver Dado parecer este Cavildo Alcalde, los Caualleros Regidores, y Diputado del Comun que han podido ver los autos, Como tambien alos Señores Cavildo Real y Veinteno Oficios Ayer Mes Ayuntamiento Mediante la Citacion Real para el echo la Proposicion Entrada en el Cavildo precedente por D. Alcalde Gomez Diputado del Comun sobre que se modere el precio de los vinos forasteros que se venden por menor en este Publico por las razones que expresa; En cuia intelig.ª Esta Ciudad Con Vista igualmente de lo Mandado por sus Provisiones del Supremo Consejo de Castilla, que previenen, que siempre Quando se Concidere oportuno la Alteracion, ó minoracion de precios Aora vino lo Mismo esta Ciudad, atendiendo igualmente ala Calidad infima delos Citados forasteros, que se Minoran no se deve permitir Su venta Al mismo precio que los de la Cosecha de Esta Jurisdicion por su Superior Calidad; Acuerda que desde el dia de mañana se venda Cada Arumbre de los Esperados vinos forasteros Adore quarro, y el Quartillo Atres, Segun que Haga saver al Publico por medio de Edictos, pasados en los Parages Acostumbrados para que Conste; y Suplica ala Real Justicia Assi lo mande; Entendido por el Señor D. Franco Tacon Que preuido Mando se guarde y Cumpla lo Acordado por esta Ciudad

Pan mediano

Vuelto Ayer Mes Ayuntamiento Mediante la Citacion Real para el echo de Memorial del Diputado en que Solicitan la Rebaja de Una Mia En cada pan mediano por las Razones que Expresan; La Ciudad Acuerda pase al Caballero Diputado del Pueblo para que En Vista informe esta Ciudad lo que le parezca ——

Operas

Con Real Papel del Excmo Señor Corregidor Con fecha de este dia en que dice que por D. Maria Magdalena Aurrecoechea se le ha presentado la Solicitud que incluie, En que comprometiendose a formar Una Compañia de Operas Y Sainetes con Bailes para representarlas En el Coliseo desta Ciudad el presente Año, pide y le Acuerde el Competente permiso para Executarlo, y que movido de el Deseo de que no falten en ella tan Honestas, y oportunas, traslada a esta Ciudad el Memorial para la determinacion que le pareciere conveniente, Avisando de lo que fuese; Y Entendido por esta Ciudad Acuerda Admite la Representacion de Operas. Sin perjuicio delas facultades y regalias que Corresponden a sus Capitulares, y que participe assi a su Excia en Contestacion este Papel, y mismo Acuerda se Nombren dos Caballeros Comisarios para dha Representacion, Thenientes Corregidor y Alferez Mayor los Señores D. Franco Tacon y D. Franco Arriaga, quien cedio